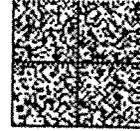


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0948 = DE 2015

Por la cual se reconocen honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo segundo de la Resolución 0945 del 23 de Octubre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2862 del 24 de septiembre de 2012, estableció los honorarios para los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, los cuales son equivalentes a uno y medio (1.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por sesión.

Que el artículo 4 del Decreto No. 2561 de 2009 establece que:

“...Por las reuniones de juntas o consejos directivos no presenciales, se pagará la mitad de los honorarios establecidos.”

Que mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2015, la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas solicitó el reconocimiento de honorarios de los líderes víctimas e indígenas que participaron en la XXI sesión del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, celebrada el pasado 24 de diciembre de 2015.

Que los miembros que participaron en esta sesión y que tienen derecho a los honorarios en la cuantía fijada por la Resolución No. 2862 del 24 de septiembre de 2012, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto No. 2561 de 2009, son: Un Representante de las Comunidades Indígenas y dos Representantes Delegados por la Mesa Nacional de Participación de Víctimas.

Que para el reconocimiento y pago de los honorarios de los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la XXI sesión virtual realizada el pasado 24 de diciembre de 2015, se tendrá en cuenta el salario mínimo legal vigente correspondiente al año 2015.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar, reconocer y ordenar el pago de los honorarios por la participación virtual al Consejo Directivo llevado a cabo el día 24 de diciembre de 2015, a los miembros del Consejo Directivo que se relacionan a continuación:

HENRY CABRIA MEDINA, identificado con **C.C. No. 19.017.531**

Representante de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC
Sesión Virtual del 24 de diciembre de 2015.

Valor Honorarios: \$ 483.263 Cuenta ahorros 76335794181 BANCOLOMBIA

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reconocen honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas."

JAIME ENRIQUE ARIAS ARIAS, identificado con **C.C. No. 77.018.965**
Representante de la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC
Sesión Virtual del 10 de julio de 2015.
Valor Honorarios: \$ 483.263 Cuenta ahorros 256000155752 Banco DAVIVIENDA

CONSUELO CRUZ, identificada con **C.C. No. 38.566.369**
Representante Delegada por la Mesa Nacional de Participación de Víctimas
Sesión Virtual del 24 de diciembre de 2015.
Valor Honorarios: \$ 483.263 Cuenta ahorros 24031228055 Banco CAJA SOCIAL

MAICOL ANDRES MARTINEZ VASQUEZ, identificado con **C.C. No. 94.503.654**
Representante Delegado por la Mesa Nacional de Participación de Víctimas
Sesión Virtual del 24 de diciembre de 2015.
Valor Honorarios: \$ 483.263 Cuenta ahorros 137400028049 Banco DAVIVIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Para atender dichas erogaciones, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37015 de 2015, las cuales serán canceladas por la Tesorería de la Unidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **31 DIC 2015**


MIGUEL ANDRES FRANCO LEMUS
Secretario General

 Aprobó: Carlos Planells
Revisó: Paola Aparicio
Proyectó: Stephanie Escobar